



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-79248795-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2020-43117151- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1287-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-43116733-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1624/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.10 15:32:00 -03:00


CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.10 15:32:01 -03:00

ACTA ACUERDO

FACE – FATLyF

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1° día del mes de Julio del año dos mil veinte, se reúnen en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, en adelante **FATLYF**, con domicilio en calle Lima N° 163 piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Guillermo Roberto MOSER y Lauro PAZ, en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial respectivamente, por una parte; y en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LTDA**, en adelante **FACE**, con domicilio en Cerrito N° 146, 1er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Claudio HERRADA, Omar ZORZENON y Jorge LLANES, en su condición de presidente de la Comisión Laboral y de Negociación Colectiva y miembros paritarios de la Federación, respectivamente, por la otra; ambas entidades en adelante **LAS PARTES**, ratifican que se reconocen en forma recíproca como únicas entidades signatarias del CCT 36/75 y por lo tanto, sujetos legitimados y con representación suficiente para poder abordar los intereses colectivos de los trabajadores que se encuentran encuadrados en dicha norma convencional y en el ámbito de las cooperativas asociadas a FACE, en los términos de la Ley 14.250 (Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo) y en el marco de la Ley 23.546 (Ley de Negociaciones Colectivas). Y, en tal sentido, manifiestan su voluntad de instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado en ámbito privado y que tendrá vigencia desde el **1 de Marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, inclusive**. A tal fin, **LAS PARTES** convienen en establecer, el siguiente incremento salarial:



GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

PRIMERO: A partir del mes de **Julio de 2020**, **LAS PARTES** acuerdan un incremento salarial equivalente al CUATRO por ciento (**4%**) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75, con todos sus efectos legales y convencionales, en función de la escala salarial FACE - FATLYF del mes de Febrero del corriente año, con vigencia a partir del 1° de Julio de 2020 y hasta el 31 de Julio de 2020, inclusive.- Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.-

SEGUNDO: A partir del mes de **Agosto de 2020**, **LAS PARTES** acuerdan un incremento salarial equivalente al DOS por ciento (**2%**) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75, con todos sus efectos legales y convencionales, en función de la escala salarial FACE - FATLYF del mes de Febrero del corriente año, con vigencia a partir del 1° de Agosto de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive.- Se adjunta a la presente como ANEXO II, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.-

RE-2020-43116733-APN-DGDYD#JGM

TERCERO: A partir del mes de **Septiembre de 2020**, **LAS PARTES** acuerdan un incremento salarial equivalente al DOS por ciento (**2%**) sobre los básicos y adicionales del CCT 36/75, con todos sus efectos legales y convencionales, en función de la escala salarial FACE - FATLYF del mes de Febrero del corriente año, con vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive.- Se adjunta a la presente como ANEXO III, la correspondiente escala salarial del Convenio Colectivo.-


CUARTO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

QUINTO: **LAS PARTES** ratifican, como integrante de la paritaria 2020/21, la vigencia y continuidad en el pago de la suma remunerativa de \$4.000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) para todos los trabajadores bajo el CCT 36/75, correspondiente al «incremento solidario» que fuera otorgado oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 14/2020. La que será absorbida oportunamente, en el marco de lo que establece la «cláusula cuarta» del Acta-Acuerdo suscripto por **LAS PARTES** con fecha 07 de febrero de 2020.

SEXTO: Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

SÉPTIMO: **LAS PARTES** se comprometen, independientemente de lo acordado en la presente acta, de efectuar un monitoreo y revisión de los índices inflacionarios en el mes de **septiembre** de 2020, evaluando el impacto sobre los niveles salariales. A tal fin, **LAS PARTES** resuelven de común acuerdo, que se tomara en consideración los efectos de la evolución del IPC (Índice de Precios al Consumidor) que publique el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).

OCTAVO: Para el supuesto de aquellas cooperativas que por su situación económico-financiera tengan algún inconveniente para poder dar cumplimiento al presente acuerdo, se conformará para dichos casos una Comisión Mixta, conformada por tres (3) representantes de cada una de las entidades (FACE- Cooperativa y FATLYF – Sindicato Local), a fin de evaluar la situación y hacer un posterior seguimiento con el propósito de encontrar otras alternativas de soluciones para lo que aquí se conviene y evitar medidas de acción directa que pudiesen corresponder y de no arribarse a un acuerdo en tal sentido, **LAS PARTES** recurrirán en forma conjunta a la intermediación de los organismos competentes como paso previo a toda acción posterior que pudiese corresponder. Asimismo, este procedimiento, no implica en modo alguno el desconocimiento de lo acordado en el presente Acuerdo.



GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

RE-2020-43116733-APN-DGDYD#JGM

NOVENO: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ésta ACTA-ACUERDO a los fines de su homologación. Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En prueba de conformidad, las partes ratifican con su firma al pie de la presente, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efectos en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PARTE GREMIAL


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

PARTE EMPRESARIA



Señores Claudio HERRADA
Presidente
Comisión Laboral FACE


DR. JORGE ARMANDO LLANES
PARITARIO FACE


Omar ZORZENON
PARITARIO FACE

RE-2020-43116733-APN-DGDYD#JGM

Escala de Básicos y Adicionales del C.C.T. 36/75 - F.A.T.L. y F. - F.A.C.E.

Acta Acuerdo Julio 2020

Con vigencia a partir del 1ro. de Julio de 2020

ANEXO I

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
1	\$ 20.153,66						
2	\$ 20.240,26				\$600,16		
3	\$ 20.288,44	\$1.300,34		\$ 833,55	\$833,55		
4	\$ 20.350,25	\$1.300,34		\$ 833,55	\$833,55		
5	\$ 20.417,84	\$1.733,77		\$ 1.200,31	\$1.200,31	\$2.167,23	
6	\$ 20.475,42	\$2.167,26	\$2.600,69	\$ 1.733,79	\$1.200,31	\$2.167,23	
7	\$ 20.543,95	\$2.600,69	\$2.600,69	\$ 1.733,79	\$1.733,79	\$2.600,68	
8	\$ 20.614,56	\$2.600,69	\$3.034,11	\$ 2.167,23	\$1.733,79	\$3.467,58	
9	\$ 20.687,80	\$3.034,11	\$3.034,11	\$ 2.167,23	\$2.167,23	\$4.117,75	
10	\$ 20.757,34	\$3.034,11	\$3.467,61	\$ 2.600,68	\$2.167,23	\$4.767,92	
11	\$ 20.838,83	\$3.467,61	\$3.467,61	\$ 2.600,68	\$2.600,68	\$5.418,09	
12	\$ 21.105,30	\$4.092,72	\$4.092,72	\$ 3.330,04	\$3.330,04	\$6.155,78	
13	\$ 21.752,58	\$4.492,82	\$5.476,44	\$ 4.061,48	\$4.061,48	\$6.993,50	\$9.919,26
14	\$ 22.700,93	\$5.947,43	\$7.599,90	\$ 5.476,44	\$5.476,44	\$7.945,83	\$12.474,33
15	\$ 23.840,36	\$7.397,80	\$9.731,75	\$ 6.876,80	\$6.876,80	\$8.927,34	\$14.653,86
16	\$ 24.783,81					\$9.910,93	\$18.150,78
17	\$ 25.952,06					\$10.894,52	\$22.729,13
18	\$ 26.932,33					\$11.878,11	\$26.873,81

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$573,47
SUMA FIJA	\$8.335,50
GUARDERÍA	\$3.809,32
QUEBRANTO CAJA	\$1.458,70
BONIFICACIÓN CHOFER	\$416,76
GASTO REP. VENT.	\$1.041,94
GASTO REP. F. LOCAL	\$1.458,70
GASTOS DE COMIDA	\$416,76
REFRIGERIO	\$1.250,36
GAS	\$1.652,54
USO DE BICICLETA	\$1.250,36
MOVILIDAD	\$1.041,94

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$15.839,56
INC. 1 ap. B	\$11.088,33
INC. 1 ap. C	\$7.918,77
INC. 1 ap. D	\$3.082,09
INC. 2 ap. A	\$4.251,15
INC. 2 ap. B	\$3.082,09
INC. 3 ap. A	\$4.251,15
INC. 3 ap. B	\$3.082,09
INC. 4 ap. A	\$2.383,94
INC. 5 ap. A	\$3.082,09
INC. 5 ap. B	\$1.779,66
INC. 6 ap. A	\$2.461,07
INC. 6 ap. B	\$1.779,66
INC. 7 ap. A	\$841,86
INC. 7 ap. B	\$1.237,79
INC. 7 ap. C	\$1.935,94


Suplemento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24


años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración
el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig.
sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración


Art. 50: 28% + 13% acumulativo (44,64%) sobre toda la remuneración


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


DR. JORGE ARMANDO LLANES
PARITARIO FACE


Omar ZORZENON
PARITARIO FACE


Señores Claudio HERRADA
Presidente
Comisión Laboral FACE

RE-2020-43116733-APN-DGDYD#JGM
Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente ANEXO, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Escala de Básicos y Adicionales del C.C.T. 36/75 - F.A.T.L. y F. - F.A.C.E.

Acta Acuerdo Julio 2020

Con vigencia a partir del 1ro. de Agosto de 2020

ANEXO II

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
1	\$20.541,23						
2	\$20.629,50				\$611,70		
3	\$20.678,60	\$1.325,35		\$849,58	\$849,58		
4	\$20.741,60	\$1.325,35		\$849,58	\$849,58		
5	\$20.810,49	\$1.767,11		\$1.223,40	\$1.223,40	\$2.208,91	
6	\$20.869,18	\$2.208,94	\$2.650,70	\$1.767,13	\$1.223,40	\$2.208,91	
7	\$20.939,03	\$2.650,70	\$2.650,70	\$1.767,13	\$1.767,13	\$2.650,69	
8	\$21.011,00	\$2.650,70	\$3.092,46	\$2.208,91	\$1.767,13	\$3.534,26	
9	\$21.085,64	\$3.092,46	\$3.092,46	\$2.208,91	\$2.208,91	\$4.196,93	
10	\$21.156,52	\$3.092,46	\$3.534,29	\$2.650,69	\$2.208,91	\$4.859,61	
11	\$21.239,58	\$3.534,29	\$3.534,30	\$2.650,69	\$2.650,69	\$5.522,28	
12	\$21.511,17	\$4.171,42	\$4.171,42	\$3.394,08	\$3.394,08	\$6.274,16	
13	\$22.170,90	\$4.579,22	\$5.581,76	\$4.139,59	\$4.139,59	\$7.127,99	\$10.110,02
14	\$23.137,49	\$6.061,80	\$7.746,05	\$5.581,75	\$5.581,75	\$8.098,64	\$12.714,22
15	\$24.298,83	\$7.540,07	\$9.918,90	\$7.009,05	\$7.009,05	\$9.099,02	\$14.935,67
16	\$25.260,42					\$10.101,53	\$18.499,84
17	\$26.451,14					\$11.104,03	\$23.166,22
18	\$27.450,26					\$12.106,54	\$27.390,61

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$584,50
SUMA FIJA	\$8.495,80
GUARDERÍA	\$3.882,58
QUEBRANTO CAJA	\$1.486,76
BONIFICACIÓN CHOFER	\$424,78
GASTO REP. VENT.	\$1.061,98
GASTO REP. F. LOCAL	\$1.486,76
GASTOS DE COMIDA	\$424,78
REFRIGERIO	\$1.274,40
GAS	\$1.684,32
USO DE BICICLETA	\$1.274,40
MOVILIDAD	\$1.061,98

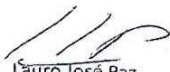
TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$16.144,16
INC. 1 ap. B	\$11.301,57
INC. 1 ap. C	\$8.071,05
INC. 1 ap. D	\$3.141,36
INC. 2 ap. A	\$4.332,90
INC. 2 ap. B	\$3.141,36
INC. 3 ap. A	\$4.332,90
INC. 3 ap. B	\$3.141,36
INC. 4 ap. A	\$2.429,79
INC. 5 ap. A	\$3.141,36
INC. 5 ap. B	\$1.813,88
INC. 6 ap. A	\$2.508,40
INC. 6 ap. B	\$1.813,88
INC. 7 ap. A	\$858,05
INC. 7 ap. B	\$1.261,60
INC. 7 ap. C	\$1.973,17


Suplemento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24

años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración
el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig.
sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración


Art. 50: 28% + 13% acumulativo (44,64%) sobre toda la remuneración


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General


DR. JORGE ARMANDO LLANES
PARTARIO FACE

Omar ZORZENON
PARTARIO FACE


Señores Claudio HERRADA
Presidente
Comisión Laboral FACE

RE-2020-43116733-APN-DGDYD#JGM

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente ANEXO, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Escala de Básicos y Adicionales del C.C.T. 36/75 - F.A.T.L. y F. - F.A.C.E.

Acta Acuerdo Julio 2020

Con vigencia a partir del 1ro. de Septiembre de 2020

ANEXO III

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
1	\$20.928,80						
2	\$21.018,73				\$623,24		
3	\$21.068,76	\$1.350,36		\$865,61	\$865,61		
4	\$21.132,95	\$1.350,36		\$865,61	\$865,61		
5	\$21.203,14	\$1.800,45		\$1.246,48	\$1.246,48	\$2.250,59	
6	\$21.262,93	\$2.250,62	\$2.700,72	\$1.800,47	\$1.246,48	\$2.250,59	
7	\$21.334,10	\$2.700,72	\$2.700,72	\$1.800,47	\$1.800,47	\$2.700,71	
8	\$21.407,43	\$2.700,72	\$3.150,81	\$2.250,59	\$1.800,47	\$3.600,94	
9	\$21.483,48	\$3.150,81	\$3.150,81	\$2.250,59	\$2.250,59	\$4.276,12	
10	\$21.555,70	\$3.150,81	\$3.600,98	\$2.700,71	\$2.250,59	\$4.951,30	
11	\$21.640,33	\$3.600,98	\$3.600,98	\$2.700,71	\$2.700,71	\$5.626,48	
12	\$21.917,04	\$4.250,13	\$4.250,13	\$3.458,12	\$3.458,12	\$6.392,54	
13	\$22.589,22	\$4.665,62	\$5.687,07	\$4.217,69	\$4.217,69	\$7.262,48	\$10.300,77
14	\$23.574,05	\$6.176,17	\$7.892,20	\$5.687,07	\$5.687,07	\$8.251,44	\$12.954,11
15	\$24.757,30	\$7.682,33	\$10.106,05	\$7.141,30	\$7.141,30	\$9.270,70	\$15.217,47
16	\$25.737,03					\$10.292,12	\$18.848,89
17	\$26.950,22					\$11.313,54	\$23.603,32
18	\$27.968,18					\$12.334,96	\$27.907,41

BONIF. ANTIGÜEDAD	\$595,53
SUMA FIJA	\$8.656,10
GUARDERÍA	\$3.955,83
QUEBRANTO CAJA	\$1.514,81
BONIFICACIÓN CHOFER	\$432,79
GASTO REP. VENT.	\$1.082,02
GASTO REP. F. LOCAL	\$1.514,81
GASTOS DE COMIDA	\$432,79
REFRIGERIO	\$1.298,45
GAS	\$1.716,10
USO DE BICICLETA	\$1.298,45
MOVILIDAD	\$1.082,02

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$16.448,77
INC. 1 ap. B	\$11.514,81
INC. 1 ap. C	\$8.223,34
INC. 1 ap. D	\$3.200,63
INC. 2 ap. A	\$4.414,65
INC. 2 ap. B	\$3.200,63
INC. 3 ap. A	\$4.414,65
INC. 3 ap. B	\$3.200,63
INC. 4 ap. A	\$2.475,63
INC. 5 ap. A	\$3.200,63
INC. 5 ap. B	\$1.848,11
INC. 6 ap. A	\$2.555,73
INC. 6 ap. B	\$1.848,11
INC. 7 ap. A	\$874,24
INC. 7 ap. B	\$1.285,40
INC. 7 ap. C	\$2.010,40


Suplemento de Antigüedad: el 5% desde los 10 hasta 24

años de antig. y luego el 15% a partir de 25 años de antig. sobre toda la remuneración
 el 5% desde los 10 hasta 21 años de antig. y luego el 15% a partir de 22 años de antig.
 sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 69-70-72: 5% sobre toda la remuneración


Art. 50: 28% + 13% acumulativo (44,64%) sobre toda la remuneración


 Lauro José Paz
 Secretario Gremial
 F.A.T.L y F.


 GUILLERMO R. MOSER
 Secretario General
 F.A.T.L y F.


 DR. JORGE ARMANDO LLANES
 PARITARIO FACE

Omar ZORZENON
 PARITARIO FACE


 Señores Claudio HERRADA
 Presidente
 Comisión Laboral FACE

RE-2020-43116733-APN-DGDYD#JGM
 Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada PARTE, insertas en el presente ANEXO, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Presentacion Ciudadana**

Número: RE-2020-43116733-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.06 15:36:08 -03:00

IGNACIO OSCAR REIBESTEIN
20276581261
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.06 15:35:04 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1287-23 Acu 1624-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.